

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el expediente para resolver. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 05 de septiembre de 2023



LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Oficial Mayor



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

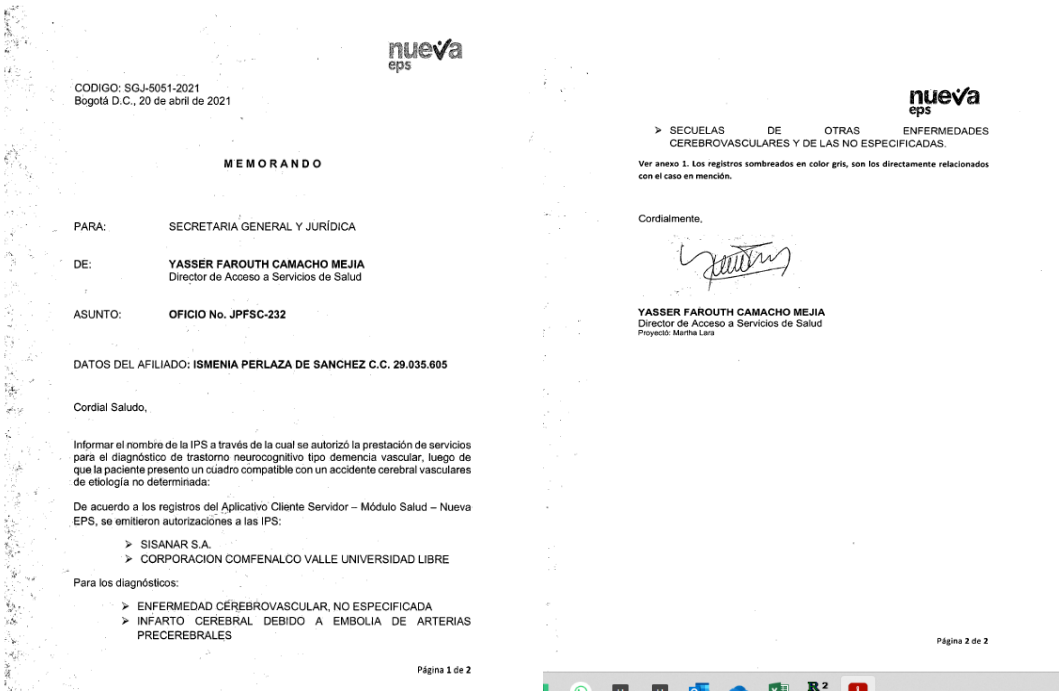
Santiago de Cali, seis (6) de septiembre de dos veintitrés (2023).

Auto:	2025
Actuación :	Nulidad Testamento
Causante:	Ismenia Perlaza de Sánchez
Demandante :	Luis Carlos Perlaza Salas
Demandado:	Julio Cesar Acevedo Ávila Juliana Andrea Echeverry Piedrahita
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00396-00
Providencia:	Requiere partes

Se avizora en el canal digital del despacho que la IPS SSISANAR “SERVICIOS INTEGRALES PARA SU SALUD Y BIENESTAR”, remitieron la historia clínica de la señora ISMENIA PERLAZA DE SANCHEZ desde el 18 de marzo de 2010 hasta el 02 de agosto de 2011, la cual se incluye al expediente y se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal.

De otro lado se observa que la EPS COMFENALCO VALLE, a través de la Analista de Gestión Documental, YOVAN GUERRERO MAIGUAL, que al realizar la búsqueda y validación en los aplicativos informa al despacho que no reposan historias clínicas a nombre de la señora ISMENIA PERLAZA DE SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 29.035.605.

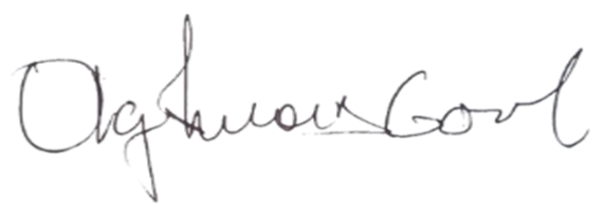
Teniendo en cuenta lo informado por la EPS COMFENALCO, y revisado el archivo 09 del expediente digital se avizora, que en respuesta dada por la Nueva EPS el 22 de abril de 2021, suministro información a través de la Secretaria General y Jurídica ADRIANA JIMENEZ BÁEZ, , remitiendo la relación de la autorizaciones de la prestación de servicios para el diagnóstico de trastorno neurocognitivo tipo demencia vascular, luego de que la paciente presento un cuadro compatible con un accidente cerebral vascular de etiología no terminada, se anexa pantallazo.



Igualmente allega anexos de las ordenes y entre ellos están Caprecon -Caja de Previsión Social Clínica Rafael Uribe Uribe, Sisanar S.A., Dime Clínica Neuro cardiovascular S.A., y Corporación Comfenalco Valle -Universidad Libre desde el 04 de agosto de 2011 hasta el 22 de octubre de 2011, se anexa pantallazo de las últimas autorizaciones emitidas a Comfenalco.

3.- **UNA** vez se allegada la historia clínica requerida se dará cumplimiento a lo ordenado en numeral 1.3. de auto 177 de enero 30 de 2020.

NOTIFÍQUESE
La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 149

EN LA FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La secretaria,



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN